

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Marzo).

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La Junta Central de la Cría Caballar del Reino, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Enero de 1902, adoptó las medidas necesarias para realizar el censo del ganado caballar y mular de España en el año próximo pasado; pero á pesar del gran interés demostrado por dicha Junta, no ha podido conseguir los datos completos para terminar el referido censo, y como de procederse á otro nuevo antes de terminar aquél habrían de producirse dificultades y confusiones que es preciso evitar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 5 de Febrero de 1903.—
SEÑOR: A. L. R. P. de V. M.,
Francisco Silvela.

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros, vengo en disponer que queden en suspenso los efectos

del Real decreto de 28 de Enero de 1902, relativo á la formación del censo de todo el ganado caballar y mular de España.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil novecientos tres.—
ALFONSO: El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Excma. Sra.: Visto el luminoso informe de la Junta ejecutiva de ese Patronato Real, referente á organización y propaganda, y en el deseo de que la obra emprendida, que ya ha producido saludables efectos en la entrega á los Tribunales de 54 traficantes, rescate de 58 jóvenes en poder de los mismo y de otras 39 sin recurrir á la acción judicial, adquiera el desenvolvimiento indispensable, sin trabas que la dificulten, en tanto se realiza la refoma en la legislación penal, según lo convenido en la Conferencia de París:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que el Patronato Real tiene personalidad suficiente para ejercer, dentro de los medios y con los recursos legales necesarios, las funciones de vigilancia, reintegración y tutela, á fin de reprimir en sus diferentes manifestaciones la trata de mujeres, amparando sobre todo á las menores de edad, que deben ser protegidas hasta contra sus mal aconsejadas determinaciones.

2.º Que entre las facultades de Patronato Real se halla la de establecer Delegaciones en las capitales de provincias y otras localidades en que lo conceptúen absolutamente preciso, revistiéndolas de las atribuciones necesarias para el desempeño de su misión en los límites que han de ejercerla.

3.º Que la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel Francisca asumirá la Presidencia de todas las Delegaciones, y conferirá la Vicepresidencia á una señora, nombrando también á todos los Vocales de uno y otro sexo que hayan de constituir la Delegación.

4.º Que además de los que el Patronato Real designe, serán Vocales natos de las Delegaciones, á saber: de la provincial de Madrid, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Provisor y Vicario general eclesiástico de la diócesis, y el Rector de la Universidad; de las demás provincias, el Gobernador civil, el Prelado de la diócesis, el Presidente y Fiscal de la Audiencia, el Alcalde constitucional, el Rector de la Universidad, y donde no la hubiere, el Director del Instituto general y técnico; y de las Delegaciones locales, el Alcalde constitucional, el Juez de primera instancia é instrucción, y donde no lo hubiese, el municipal, el Párroco que designe el Prelado donde hubiese más de uno, y el Maestro y la Maestra de instrucción pública de mayor categoría.

5.º Que se interese de los Ministerios de la Gobernación é Instrucción pública circulen las órdenes oportunas para que las Autoridades que de ellos dependen

dan presten su decidido y eficaz concurso al Patronato Real y sus Delegaciones.

Lo que de Real orden me complazco en poner en conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1903.

E. DATO

Sra. Vicepresidenta del Patronato Real para la represión de la trata de blancas.

Excm. Sra.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) de la obra de redención y moralización que con efectivos resultados realiza el Patronato Real para la represión de la trata de blancas, distinguiéndose ante todo las piadosas é inteligentes iniciativas de su Augusta Presidenta, que desde el primer momento impulsó con incansable celo y dirección acertadísima la obra en que aunadamente compiten todas las Naciones convenidas en la Conferencia de París, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. F., no tan sólo la satisfacción con que se han visto las eficaces gestiones y saludables efectos del Patronato Real, si no que, por la trascendencia de la labor social que desenvuelve, puede abrigar el convencimiento de que sus determinaciones han de ser activamente secundadas por los organismos oficiales.

Lo que de Real orden tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para satisfacción de la Junta directiva de ese Patronato Real. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1903.

E. DATO

Sra. Vicepresidenta del Patronato Real para la represión de la trata de blancas.

Consejo de Estado

Tribunal de lo contencioso-Administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Antonio Peira Fernández, contra la Real orden del Ministro de la Gobernación 7 de Febrero de 1903, sobre nombramiento de Secretario de la Diputación provincial de Madrid á favor de don Simón Viñals.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público

para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 9 de Marzo de 1903.—El Secretario Mayor, A. González Tamayo.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Número 12.543

Don Ramón de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Emilio Jorrín, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Elvira», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Cuencas, término de Bores, Ayuntamiento de Vega de Liébana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el paraje titulado Cuencas, donde se pondrá la primera estaca, desde esta al N. 600 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta y de esta al E. 900 la quinta y de esta á la primera 100 metros cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Enero de 1903.—El Ingeniero Jefe, P. O. Luis Villar.

COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión Provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á 29 céntimos de peseta.

Ración de cebada á 1 peseta 45 céntimos.

Ración de paja á 51 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 14 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á 13 céntimos.

Ración de un idem de leña á 4 céntimos.

Ración de un idem de carne á 1 peseta 50 céntimos.

Ración de un litro de vino á 57 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 4 de Marzo de 1903.—E. V. P. de la C. P., José Luis García Obregón.—El Comisario de Guerra, Pablo Giménez.—El Secretario, A. Peira.

Administración de Aduanas

DE

SANTANDER

El día 16 del actual, á las doce, tendrá lugar en los almacenes de esta Administración la venta en pública subasta de las mercancías producto de abandono que se detallan á continuación:

LOTE ÚNICO

Expediente núm. 3, 1903

Pesetas

Un bidón A. V. G., número 49, peso bruto 60 kilogramos, conteniendo 52 kilos de aceite de hígado de bacalao purificado, valorado en 39 00

Un bidón de hierro forjado vacío, valorado en 1 50

Total 40 50

Lo que se hace público previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Santander 9 de Marzo de 1903.—El Administrador, Juan San Martín.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan:

Número del expediente	Nombre de la mina	Ayuntamiento	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
Del 1 al 8 de Abril								
9.556	Concepción	Pielagos	El Vivero	Demarc. D. Angel Azpeitia	Santander	»	»	»
9.557	Angel	id.	Barrio de Velo	id.	id.	id.	»	»
9.563	Eugenio	id.	Idem	id.	Leopoldo Pardo	id.	»	»
9.585	Agueda	id.	Regato del Espino	id.	Juan López	id.	»	»
Del 13 al 20 del mismo								
9.619	La Virgen de la Peña	Pielagos	Barrio de Velo	Demarc. D. J. Campuzano	Los Corrales	»	»	»
9.641	Blanca	id.	El Vivero	id.	Victor Cuevas	Santander	»	»
9.642	Negra	id. y Camargo	Cueva la Marrana	id.	id.	id.	»	»
9.683	Carolina	Pielagos	Barrio Tolnado	id.	Carlos S. Altuna Madrid	id.	»	Amalia (núm. 8.845)
Del 21 al 28 del mismo								
9.774	Gabriela	Pielagos	Barrio Hijares	Demarc. D. Lup. Carrión	Santander	»	»	Visitada (núm. 7.414) y María (núm. 7.856)
10.028	Vicente	id.	Peñas negras	id.	Cosme Naveda	Cicero	»	»
10.102	Julia	id.	La Pajosa	id.	F. Alcalde	Santander	»	»
10.172	Carmina	id.	Barrio Robreo	id.	id.	id.	»	»
Del 29 de Abril al 6 de Mayo								
10.420	Carmina	Pielagos	Barrio Solarana	Demarc. D. Hilario Solarana	Santander	»	»	»
10.500	Paquita	id.	Barrio la Canal	id.	Angel Espina	id.	»	»
10.501	Mercedes	id.	Barrio de Pedroa	id.	id.	id.	»	Rosario (núm. 8.493)
10.508	Maria	id.	El Rucho	id.	Matias Oruña	Carandía	»	»
10.630	Rita	id.	La Pajosa	id.	Pío Herrera	Oruña	»	»
10.647	Lunes	id.	El Pandío	id.	C. Martínez	Vioño	»	»
Del 7 de Mayo al 13 del mismo								
10.676	Casualidad	Pielagos	Regato de escorial	Demarc. D. Rafael Botín	Santander	»	»	»
10.995	Herejía	id.	Los Reales	id.	Matias Oruña	Carandía	»	»
11.029	Rosa	id.	Calero pontania	id.	Jesús Escobio	Santander	»	»
11.109	Amp. 2.ª á S. Fran.º	id.	Cueña	id.	S. general minería	id.	»	San Francisco (núm. 5.470)
11.110	Amp. á S. Gabino	id.	Mies de Oruña	id.	id.	id.	»	San Gabino (núm. 6.122)
11.252	Leonarda	id.	Barrio de Lleo	id.	id.	id.	»	A. á S. Francisco (núm. 7.315)

Santander 9 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia, se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan.

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
8.822	La Peña	Santander	Peña: Peñacastillo	Demarc. D. Pedro Noreña		Santander	»	»
9.438	Angel	id.	Juga: Peñacastillo	id.	» Rafael Torcida	Peñacastillo	»	»
9.442	Cantábrica	id.	Calle del Monte	id.	» R. E. Sanchez	Santander	»	»
9.445	Alejandro	id.	Cajo	id.	» A. R. Velasco	id.	D. Ant.º Tourville	Mina «Jesusa» número 4.743
9.744	Marqués	id.	El Fuerte	id.	» J. S. Taffall	id.	»	»
Del 16 al 23 de Marzo								
9.997	Por si acaso	id.	Paseo del Alta	Demarc. D. Modesto Puento		Santander	»	»
10.173	Cármén	id.	Nesles	id.	» Manuel Salas	id.	»	»
10.431	Ntra. Sra. de Begoña	id.	Paseo del Alta	id.	» E. Sarrabeitia	id.	»	»
10.653	Pepín	id.	Pronillo	id.	» Rafael Botín	id.	»	»
10.893	Juliana	id.	Ojaiz	id.	» Juan Mazariego	id.	»	»
10.035	Antonia	id.	Harnia	id.	D.ª Balbina Huerta	Cueto	»	»
Del 24 al 31 de Marzo								

AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES

EJERCICIO DE 1903

MES DE MARZO

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto d 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

	<i>Pesetas Cts.</i>
Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes	28.672 18

DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento	978 75	3.800	200	4.978 75
2.º Policía de seguridad	891 85	500	100	1.491 85
3.º Policía urbana	2.500	300	200	3.000
4.º Instrucción pública	1.600	300	»	1.900
5.º Beneficencia	1.600	400	200	2.200
6.º Obras públicas	1.000	500	400	1.900
7.º Corrección pública	500	»	»	500
8.º Cargas	300	100	100	500
9.º Cargas	6.801 58	4.000	1.000	11.801 58
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º Imprevistos	»	400	»	400
TOTAL PESETAS	16.172 18	10.300	2.200	28.672 18

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Castro-Urdiales 2 de Marzo de 1903.

El Secretario,
JOSÉ. M. GUTIÉRREZ.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Enero de 1903.
(Población de Santander, según censo de 1900: habitantes, 54.694.)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)																	1	1
Tifus exantemático																		
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																		
Viruela																		
Sarampión																		
Escarlatina																		
Coqueluche																		
Difteria y crup																		
Grippe																		
Cólera asiático								1										1
Cólera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar																		
Tuberculosis de las meninges																		
Otras tuberculosis																		
Sífilis																		
Cáncer y otros tumores malignos																		
Meningitis simple																		
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																		
Enfermedades orgánicas del corazón																		
Bronquitis aguda																		
Bronquitis crónica																		
Pneumonía																		
Otras enfermedades del aparato respiratorio																		
Afecciones del estómago (menos cáncer)																		
Diarrea y enteritis																		
Diarrea en menores de dos años																		
Hernias, obstrucciones intestinales																		

Cirrosis del hígado
 Nefritis y mal Bright
 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos
 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos
 genitales de la mujer
 Septicemia puerperal (fiebre peritonitis, flebitis puerperal)
 Otros accidentes puerperales
 Debilidad congénita y vicios de conformación
 Debilidad senil
 Suicidios
 Muertes violentas
 Otras enfermedades
 Enfermedades desconocidas ó mal definidas

TOTAL POR SEXOS

TOTAL POR EDADES

24	15	8	7	5	5	8	12	9	9	13	24	67	72	139
39	15	10	20	18	37	139								

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS			NACIDOS MUERTOS		
LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL	LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
73	93	10	10	10	186
		8	6	1	15

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Puente-Viesgo

En poder del Alcalde de Vargas de este distrito, se halla prendada y puesta en custodia por haberla encontrado causando daños en la miés común de dicho pueblo, una burra como de ocho meses de edad, color castaño, con una cinta negra que le atraviesa el cuarto delantero y de cuatro cuartas de alzada.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerla en el término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues al siguiente día de transcurridos sin verificarlo y á las diez de su mañana, se procederá á su remate en pública subasta en esta sala Consistorial, para con su importe hacer pago de los gastos y daños causados.

Puente-Viesgo 11 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Anibal Varrillas.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

El repartimiento general formado por este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á contar de esta fecha, durante los que pueden los vecinos que lo deseen examinarle y hacer contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los vecinos de este distrito.

Val de San Vicente 9 Marzo de 1903.—P. O., El Secretario, Juan Manuel López.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Don Joaquin Palacio Gándara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de quintas de este Ayuntamiento, en el actual año como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, los mozos que á continuación se expresan:

Fernando Aurelio Solana Landeras, hijo de Francisco y Dionisio;

que nació en el pueblo de Solares en 17 de Marzo de 1883.

Salustiano Gervasio Torre Baradas, hijo de Tomás é Ignacia, que nació en el pueblo de Toranzo en 8 de Junio de 1883.

Agustin Dimas Pablo Caradas Portilla, hijo de Alfredo y Leocadia, que nació en el pueblo de Hermosa, en 25 Marzo de 1883.

Y no habiendo comparecido al acto de la clasificación é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente edicto para que se presenten en este Ayuntamiento antes del día treinta de Abril próximo, pues de lo contrario serán declarados prófugos parándoles los perjuicios consiguientes.

Medio Cudeyo 9 de Marzo de 1903.—El Alcalde accidental, José Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de citación

En virtud de providencia del señor Juez de este partido, dictada ayer, en el juicio necesario de testamentaría de D.^a Tomasa Mendizábal y de la Lastra, fallecida en Limpias, el cuatro de Junio último, se cita á las hijas y herederas, D.^a Soledad de la Lastra Mendizábal, al marido de esta D. Juan Mamés Mendizábal, que se hallan en América, sin que conste su actual paradero, para que en el término de cincuenta días, desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan á sustentar sus derechos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Laredo 29 de Julio de 1902.—El Escribano, Patricio Ruiz Bravo.

Don Julio de Insausti y Orue, abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal de la misma y su término.

Hago saber: Que el día 24 del actual, á las tres de la tarde, se subastará en la sala Audiencia de este Juzgado municipal la quinta parte del piso primero, derecha, de la casa número tres de la calle de Gravina de esta ciudad, cuya quinta parte está tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Esa participación de propiedad ha sido embargada á D.^a Jus-

ta Barbado, á instancia del procurador D. Marcelino Aparicio, con poder de la compañía Abastecedora de aguas, y se saca á pública subasta para hacer pago á dicha empresa de la suma que ha reclamado en juicio verbal á la referida D.^a Justa Barbado y hacer, además, efectivas las costas de dicho procedimiento.

Se hace presente que se realiza la anunciada subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo cual habrá de estarse á lo establecido en la regla quinta del art. 42 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Santander 11 de Marzo de 1903.—Julio Insausti.—P. S. M., Cástor V. Pacheco.

Anuncios particulares

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12